

25

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA Y LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA PARA LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y RETORNO DE TALENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MIE: MEDIACIÓN / INNOVACIÓN / EMPRENDIMIENTO

En Zaragoza, a 6 de octubre de 2016

REUNIDAS

De una parte, Luisa Broto Bernués, Consejera de Derechos Sociales del Ayuntamiento de Zaragoza.

Y de otra, M.^a Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza.

Ambas partes, en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio, y a tal efecto

EXPONEN

Primero. El Ayuntamiento de Zaragoza y la Universidad de Zaragoza tienen una larga trayectoria común, que se ha visto notablemente incrementada en los últimos años, tanto de forma bilateral, como a través de las diversas entidades de las que ambas instituciones forman parte. El 23 de febrero de 2015 ambas instituciones firman un convenio general, que debe desarrollarse mediante convenios específicos.


Segundo. La Universidad de Zaragoza es una entidad de Derecho Público al servicio de la sociedad que tiene, entre otras, las funciones de creación, mantenimiento y crítica del saber mediante las actividades docente e investigadora en la ciencia, la cultura, la técnica y las artes, así como la transmisión de conocimientos, formación y preparación necesarios en el nivel superior de la educación. Asimismo, lleva a cabo una importante labor de transferencia e innovación, cuyo objetivo es trasladar el conocimiento generado en ella a las instituciones y empresas de su entorno, sirviendo de motor para el desarrollo económico y social.

Tercero. La Universidad de Zaragoza, teniendo en cuenta el convenio anteriormente referenciado, presentó al Ayuntamiento de Zaragoza "El programa MIE" (cuyo contenido y desarrollo aparecen en el anexo al presente convenio) y solicitó su colaboración con el fin ejecutarlo ya que estaba intrínsecamente relacionado con el contenido de las actividades y objeto desarrollado por Zaragoza Activa y Unizar CEMINEM Spin up. El 12 de febrero de 2016 se aprobó por el Pleno del Ayuntamiento de Zaragoza el Presupuesto General 2016, en el que

aparece la partida "PLAN EMPLEO JOVEN. RETORNO DE TALENTO. CONVENIO UNIVERSIDAD", dotado con 200.000 euros, con la que se financiará un convenio con la Universidad de Zaragoza con el fin de fomentar la creación de empleo joven, basado en una apuesta por el conocimiento, la innovación y el emprendimiento, teniendo cabida en este convenio personas que se han formado en el extranjero, bien estudiando bien trabajando, y aquellas que prefieren quedarse en nuestra ciudad invirtiendo en ella su conocimiento y talento.

Por todo ello, teniendo en cuenta todo cuanto antecede, las partes firmantes suscriben el presente convenio de colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS



Primera. Es objeto del presente convenio, conceder una subvención consignada en presupuesto con destino a la Universidad, por parte del Ayuntamiento de Zaragoza, por importe de 200.000 Euros, a abonar en dos años naturales, cuyo objeto es la puesta en marcha y desarrollo por la Universidad de Zaragoza del "PLAN DE EMPLEO JOVEN Y RETORNO DE TALENTO A TRAVÉS DEL PROGRAMA MIE: MEDIACIÓN / INNOVACIÓN / EMPRENDIMIENTO". El objeto de dicho programa es tender un puente de transferencia de innovación y conocimiento entre la comunidad universitaria, posibilitando la interacción, la dinamización y la cooperación entre mediadores-innovadores-emprendedores y las empresas de la ciudad, los usuarios de la ciudad y los proyectos de Zaragoza Activa – Unizar CEMINEM Spin-up.

Segunda. Con objeto de poner en marcha y desarrollar dicho Plan, el Ayuntamiento de Zaragoza transferirá a la Universidad de Zaragoza la cantidad de 200.000 euros recogidas: 50.000 euros, en la partida 2016 FOM 2411 48905 del Presupuesto General 2016 y 150.000 euros de la partida 2016 FOM 2411 48905 de Presupuesto General de 2017, Programa Plurianual del Ayuntamiento de Zaragoza de la siguiente manera:

- Una primera transferencia del 80% en dos pagos:
- El primero, una vez aprobada la subvención por 50.000.-€ para la puesta en marcha del proyecto, cuyos gastos generados hasta el 31 de Diciembre de 2016. Los gastos serán tanto de la contratación del personal como de otros gastos necesarios para la puesta en marcha.
- El segundo 110.000.-€ se realizará una vez aprobado el presupuesto de 2017. Los gastos comprenderán tanto la contratación del personal como otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto.
- Una segunda transferencia, del 20% restante, a vez sea adoptado el Decreto de justificación de la subvención por el órgano competente.

El plan MIE tiene una duración de un año, desde el día 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017, por lo que la partida presupuestaria tendrá un carácter plurianual.

Tercera. La fase inicial o puesta en marcha del citado Plan consiste en que la Universidad de Zaragoza, tras realizar una convocatoria, lleve a cabo un proceso de selección y contratación de

los mediadores-innovadores-emprendedores y de un coordinador, de acuerdo con las características siguientes:

- a) Siete mediadores-innovadores-emprendedores (MIE), que deberán cumplir las siguientes condiciones y obligaciones:
- Titulación mínima de FP o equivalente
 - Deberá realizar un proyecto de mediación/innovación/emprendimiento (en adelante, proyecto MIE), dentro de las líneas de trabajo prioritarias. Dicho proyecto durará un año y culminará con una presentación de resultados y su publicación en *creative commons*.
 - Deberá actuar como colaborador, organizando actividades y talleres, divulgándolas a través de metodologías didácticas, prestando atención a los usuarios y conectando su proyecto MIE con las comunidades y grupos de trabajo.
 - Las demás que se fijen en la convocatoria.
- b) Un coordinador del programa, encargado de tutorizarlos. Las funciones principales del coordinador del programa son:
- Supervisar el equipo de mediadores-innovadores-emprendedores; sensibilizarlo sobre las metodologías LEAN, apoyarlos en la realización de sus modelos de negocio y mentorizarlos para la conversión de sus proyectos de MIE en proyectos empresariales.
 - Organizar actividades que fomenten la involucración de los mediadores-innovadores-emprendedores en los proyectos de innovación empresarial de los proyectos.
 - Organizar un acto final de presentación de los proyectos, y preparación de los mediadores-innovadores-emprendedores en la realización de un Elevator Pitch.
 - Apoyo a la difusión a través de los medios de comunicación de las actividades realizadas.
 - Presentación de una evaluación sobre el impacto de los resultados del proyecto MIE llevado a cabo y una memoria.
 - Las demás que se fijen en la convocatoria.

Cuarta.- Esta Subvención se regirá por la normativa aplicable en materia de subvenciones que se contiene en la Ley 38/03 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; art. 224 y siguientes de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón; en la Ordenanza General Municipal de Subvenciones vigente y en la Ley 5/2015 de 25 de marzo de Subvenciones de Aragón y legislación concordante y por la normativa vigente en la Universidad de Zaragoza, especialmente en materia de personal, así como de protección de datos de carácter personal.

Quinta. El presente convenio extiende su vigencia desde el 1 de octubre de 2016 hasta el 30 de septiembre de 2017.

Sexta.- La previsión de gasto del proyecto asciende a 200.000.- € .la cantidad de 200.000 euros se encuentra recogida: 50.000 euros, en la partida 2016 FOM 2411 48905 del Presupuesto General 2016 y 150.000 euros de la partida 2016 FOM 2411 48905 de Presupuesto General de 2017, Programa Plurianual del Ayuntamiento de Zaragoza.



El importe del Proyecto coincide con el importe de la subvención.

De acuerdo con lo establecido en el art. 34, punto 10 de la Ley de subvenciones de Aragón, publicada el 10 de abril de 2015, se permite que el proyecto esté financiado al 100%, por las Administraciones públicas. Todo ello en base a las especiales circunstancias que rodean el proyecto, por lo que coinciden los importes del proyecto y de la subvención

Teniendo en cuenta el objeto y los destinatarios del proyecto, el pago de la cantidad a aportar por parte del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza se realizará a la Institución en la modalidad de pago anticipado.

A la cantidad subvencionada solo se podrá imputar hasta un máximo del **15 %** de los gastos indirectos y de los relacionados en el art. 33 de la Ordenanza General de Subvenciones. La naturaleza de los gastos subvencionables, tanto directos como indirectos, será la que se recoge en los artículos 28, 29, 33 y 34 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Los gastos directos serán aquellos derivados específicamente del desarrollo de la actividad o programa subvencionados y, por tanto, serán subvencionables en su totalidad.

Los gastos indirectos serán aquellos costes variables imputables a varias de las actividades que el beneficiario desarrolla o bien costes de estructura que, sin ser directamente imputables a la actividad concreta subvencionada, sean necesarios para que ésta se lleve a cabo.

Con relación al Impuesto sobre el Valor Añadido, solo se considerará gasto subvencionable el impuesto soportado que no pueda ser compensado a su vez por la entidad. A tal fin la entidad aportará los documentos en que conste la exención del pago de este impuesto para la actividad incluida en el Proyecto subvencionado y, en su caso, los porcentajes de exención de los que se beneficiaría, así como declaración jurada de que no ha imputado como gasto el IVA que haya repercutido.

La entidad conveniente deberá tener presente que en ningún caso ningún importe del convenio podrá destinarse a:

- Adquisición de mobiliario y equipos.
- Otros bienes de carácter inventariable.
- A la realización de gastos de inversión.

El presupuesto de ingresos y gastos del proyecto es el siguiente:



27

PRESUPUESTO

A) PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL PROGRAMA	IMPORTE 2016	IMPORTE 2017	IMPORTE TOTAL
Subvención solicitada al Ayuntamiento de Zaragoza	50.000	150.000	200.000
TOTAL INGRESOS	50.000	150.000	200.000

B) PRESUPUESTO DE GASTOS DEL PROGRAMA	IMPORTE 2016	IMPORTE 2017	IMPORTE TOTAL
Contratación de personal (Recursos Humanos)	35.000	150.000	185.000
Alquiler equipamiento	4.400		4.400
Otros gastos (viajes, suministros, difusión, colaboraciones...)	3.100		3.100
Gastos generales UZ (máximo 15%)	7.500		7.500
			0
TOTAL GASTOS	50.000	150.000	200.000

Se hace constar que el alquiler y los gastos son necesarios e imprescindibles para el proyecto, considerándose gastos directos.

La modificación del gasto entre partidas superior al 10% deberá contar con la autorización del Ayuntamiento.

No se exige garantía bancaria para el pago anticipado.

Séptima.-En relación con los trabajadores destinados a la ejecución de este convenio, la entidad asume la obligación de ejercer de modo real y continuo el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, la imposición, cuando proceda, de sanciones disciplinarias, las obligaciones en materia de seguridad social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La entidad llevará a cabo el proyecto con personal propio o con personal contratado al efecto, eligiendo en este último supuesto la modalidad de contratación que considere más idónea, siempre que cumpla con la legalidad vigente.

Asumirá los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal, así como todas las responsabilidades, tanto de los hechos susceptibles de producirlos, como de las relaciones laborales con dicho personal que, en ningún caso, se considerará personal municipal.

En ningún supuesto el Ayuntamiento de Zaragoza se subrogará en las relaciones contractuales entre contratistas y personal de la entidad que convenía, ya sea por extinción de la sociedad,

Laura Sanjaume

Universidad
Zaragoza



quiebra, suspensión de pagos, rescate o cualquier otra causa similar.

Octava.- Se permitirá la subcontratación del objeto del convenio en los términos del artículo 35 de la Ordenanza General Municipal de Subvenciones.

Novena.- La Universidad manifiesta que cumple la totalidad de los requisitos exigidos en el artículo 6 de la Ordenanza General Municipal de subvenciones del Ayuntamiento de Zaragoza, publicada en el BOP el día 22 de enero de 2005 y se encuentra al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Asimismo solicita se proceda a la ejecución del pago anticipado de la subvención debido a la imposibilidad de realizar el proyecto sin poder contar con el mismo, manifestando que se encuentra en disposición de poder recibirlo, de acuerdo a lo establecido en el art. 38.4 de la ordenanza general de Subvenciones. No se exige ninguna garantía para el pago anticipado.

Decima.- A la finalización del Convenio y antes del 31 de diciembre de 2017, la Universidad presentará

MEMORIA DE LA ACTIVIDAD y JUSTIFICACIÓN CONTABLE DEL GASTO realizado con cargo al presente Convenio, que será fiscalizada por la Intervención General.

La **MEMORIA DEL PROYECTO** deberá contener una breve descripción del programa, realizado conforme a los objetivos planteados.

La **JUSTIFICACIÓN DE GASTOS** deberá cumplir lo siguiente:

a) Relación numerada correlativamente de todos y cada uno de los documentos justificativos que se aporten, con especificación de, al menos, su fecha, proveedor, objeto facturado, importe total del documento, fecha y forma de pago, cuantía del gasto subvencionable, porcentaje imputado a la justificación de la subvención y cuantía imputable correspondiente al IVA soportado y no compensado.

Se realizarán dos relaciones una correspondiente a los gastos considerados directos y otra a los indirectos. Se deberá acompañar un breve informe en el que se haga constar que los gastos que se han considerado directos han sido destinados única y exclusivamente al proyecto (actividad) subvencionado.

En dicho informe se deberá especificar claramente, el porqué de la imputación tanto de los gastos directos como indirectos, reseñados en la relación

Para cumplimentar dicha relación numerada deberá utilizarse el Modelo que se acompaña como Anexo.

En el supuesto de que el proyecto este subvencionado por otra Institución o bien que hayan cofinanciado con medios propios deberán aportar **relación numerada** del resto de documentos justificativos de los gastos realizados para la total ejecución del proyecto, cuya fuente de financiación no sea la subvención municipal. Debiendo indicar la procedencia y el importe.

b) Documentos justificativos, facturas o documentos equivalentes acreditativos del gasto



28

b) Memoria de actuaciones.

c) Memoria económica consistente en una relación clasificada de los gastos de la actividad por el importe del proyecto presentado, con identificación del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.

Se deberán distinguir claramente los gastos directos de los indirectos en la parte correspondiente al importe subvencionado.

Todo ello comprobado en el informe del auditor

NO PODRÁN SER ADMITIDAS COMO JUSTIFICACIÓN CORRECTA:

- Los intereses deudores de cuentas bancarias.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de garantía bancaria.

Deberá presentar, asimismo, acreditación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, para poder ingresar el 20% restante.

Nota: Dicha documentación deberá ser presentada en plazo y forma, en el **SERVICIO ADMINISTRATIVO DE DERECHOS SOCIALES** sito en el **Palacio de los Morlanes, Plaza San Carlos nº 4.**

Undécima.-Hechas las comprobaciones oportunas, si resultare que el uso de la cantidad concedida no es el fijado en las cláusulas del convenio y/o en el acuerdo de aprobación, previa audiencia del interesado, se iniciará el procedimiento de reintegro regulado en el Capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, igualmente se actuará ante el incumplimiento del deber de justificación y en los supuestos determinados en el artículo 55 de la Ordenanza Municipal.

En los supuestos mencionados en el párrafo anterior, y una vez terminado el procedimiento, la entidad peticionaria quedará obligada, en su caso, a reintegrar la cantidad recibida a las arcas municipales una vez sumados los intereses legales.

El control del cumplimiento del objeto, condiciones y finalidad del convenio se efectuará de conformidad con lo dispuesto, entre otras, en las bases de ejecución del presupuesto de 2014 y en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, siguiéndose el procedimiento regulado en la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Duodécima.-La entidad se compromete a hacer constar en cuantas acciones de difusión y/o divulgación realizase de las actividades objeto de este convenio que éstas se hacen en colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, a través del Área de Derechos Sociales, en la forma que se determine por el Servicio gestor en cada caso. Para ello, la entidad deberá ponerse en contacto con la Dirección de Comunicación del Excmo Ayuntamiento a través de <http://www.zaragoza.es/ciudad/enlinea/prensa-subvenciones.xhtml>.

Una vez cumplimentados los impresos los deberán remitir a:
subvencionesconveniosaccionesocial@zaragoza.es

Carro, García de

Universidad
Zaragoza





realizado, ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada.

Los documentos justificativos serán originales. En el supuesto de que se presente fotocopias éstas deberán ser debidamente compulsadas por el Servicio gestor.

Los gastos realizados se acreditarán mediante facturas con todos sus elementos y en ningún caso se admitirán simples recibos y/o tickets de caja.

Los elementos que deberán incluirse en una factura serán los señalados por la normativa en cada caso aplicable, considerándose imprescindible que recoja el nombre o razón social de la empresa que factura y su NIF, fecha de emisión, importe y desglose de cada uno de los objetos o conceptos facturados, Impuesto sobre el Valor añadido (IVA) de forma diferenciada, base imponible, tipo del IVA aplicable e importe total. Si se trata de facturas que contengan retención de impuestos (IRPF) deberá igualmente acreditarse el ingreso de la retención.

Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

Para considerar debidamente acreditados los costes salariales correspondientes a gastos de personal, deberán acompañarse copias del contrato de trabajo, nóminas correspondientes firmadas por el perceptor y pagadas, o abonaré bancario en su caso, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones a la Seguridad Social.

Igualmente deberá justificarse la retención e ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria de las cantidades correspondientes al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

Las facturas o minutas por prestación de servicios profesionales deberán contener los mismo elementos que los especificados para las facturas, y tratándose de personas físicas deberá constar en las mismas la pertinente retención del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como la acreditación de que se ha practicado y liquidado ante la Agencia Estatal de la Administración Tributaria dicha retención, aunque esta cantidad no sea imputable a la subvención a justificar.

c) Documentos acreditativos de los pagos a los acreedores. La acreditación de pago se efectuará mediante adeudo bancario o informe inequívoco de que las facturas presentadas han sido pagada.

d) Dado que el importe de la subvención es superior a 50.000,00 euros, podrán justificar la subvención con la aportación de un informe de la cuenta justificativa elaborado por un auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

La información a incorporar en este supuesto en la Cuenta Justificativa será:

a) Un informe de un auditor de cuentas de la cuenta justificativa inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

También, presentará en la memoria el material relacionado con el desarrollo y ejecución del programa ~~-en soporte bibliográfico o audiovisual u otros-~~, que haya sido financiado a cargo de la subvención.

Decimotercera.- Este convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por las estipulaciones en él contenidas y en consecuencia el orden jurisdiccional contencioso - administrativo será el competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes durante la ejecución del mismo.

Y en prueba de la conformidad con el contenido de este convenio de Colaboración, lo firman en el lugar y fecha arriba indicados, rubricados y sellados cada uno de los folios de que consta

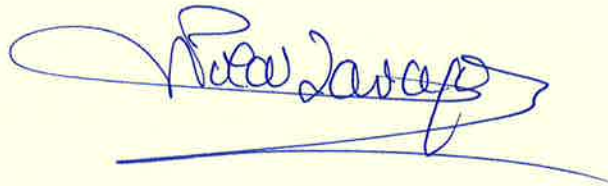
Por el Ayuntamiento de Zaragoza:
La Consejera de Derechos Sociales



Por la Universidad de Zaragoza:
La Vicerrectora de Transferencia e Innovación
Tecnológica



Fdo.: Luisa Broto Bernués



Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández

ANEXO

PROPUESTA DE LA UZ PARA EJECUTAR EL PLAN DE EMPLEO JOVEN Y RETORNO DE TALENTO. PROGRAMA MIE

Definición

El programa MIE (Mediación-Innovación-Emprendimiento) es una iniciativa de la Universidad de Zaragoza. Se concreta en la necesidad de tender un puente de transferencia de innovación y conocimiento entre la comunidad universitaria y el ecosistema emprendedor, creativo y colaborativo de La ciudad; posibilitando la interacción, la dinamización y la cooperación entre la Universidad de Zaragoza y las empresas, los usuarios y los proyectos de todas las Instituciones.

El mediador – innovador- -emprendedor combina dos esferas de trabajo, de una parte emprende una idea innovadora, dentro de unas líneas de trabajo definidas en la convocatoria, que durará un año y que culminará con una presentación de resultados y su publicación en licencia *creative commons*; de otra, actúa como mediador organizando actividades y talleres, divulgando a través de metodologías didácticas y de tareas atención a los usuarios y grupos, conectando de este modo su proyecto innovador con las comunidades y grupos de trabajo de la Universidad de Zaragoza – Unizar CEMINEM Spin-Up . De tal manera que ambas esferas, innovación y mediación, se retroalimentan y posibilitan un itinerario de desarrollo personal y comunitario donde importa sobre todo el proceso que desencadena, que en último término, acaba generando un proyecto económico sostenible.

Objetivos

Son objetivos específicos:

- 1.- Ofrecer una oportunidad laboral como parte de una estrategia de retención y retorno de talento en la ciudad.
- 2.- Ofrecer una experiencia de inmersión en el ecosistema emprendedor de Zaragoza y de Unizar CEMINEM SpinUp.
- 3.- Conectar la comunidad investigadora con la realidad del ecosistema empresarial local, tendiendo un puente de transferencia de conocimiento.
- 4.- Fomentar la hibridación de los modelos de gestión de proyectos públicos, para hacerlos más flexibles y permeables a la ciudadanía.

Calendario

La convocatoria se lanzará durante el mes de octubre de 2016 reservando el mes de noviembre para la selección y comienzo de la contratación por parte de la Universidad de los mediadores/innovadores/emprendedores, que se alargará hasta noviembre de 2017.

Plazas Convocadas

Con cargo al proyecto, la Universidad de Zaragoza, contratará 7 MIEs, dentro de la clasificación profesional C1 durante 12 meses.

Además se contratará a un coordinador del MIE (grupo A2), .

Valoración de méritos

Se valorarán tres apartados: 1. El CV de los candidatos, valorando aspectos como su currículum académico y profesional; 2. El proyecto de actuación del MIE, que deberá estar relacionado con las áreas de trabajo prioritarias para el ecosistema de emprendimiento, innovación y creatividad ; 3. El informe de viabilidad y sostenibilidad económica, que valore en qué grado el proyecto MIE puede acabar convirtiéndose en una empresa o servicio que genere empleo.

Vertical signature on the left margin.

Signature at the bottom left.

